



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al Interior del país,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	ALFREDO LEGUIZAMÓN	C.I. N°:	3.500.360
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	SAN COSME Y DAMIAN - DPTO DE ITAPUA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	882/2026 (16/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 22/06/2026	HASTA: 27/05/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1214/2026	FECHA:	24/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.4.068.305		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.4.068.305		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	V'B*: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		



MEMORÁNDUM		CODIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
GSOM Nº 077/2026		GSOM	Asunción, 29 de junio de 2026	1
A:	LIC. SARA GONZÁLEZ AMARILLA	CARGO Y DEPENDENCIA: GERENTE GERENCIA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA DINAC		
DE:	LIC. NOÉ MONTENEGRO MENÉSEZ	CARGO Y DEPENDENCIA: GERENTE GERENCIA DE SISTEMAS DE OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS		
ASUNTO:		INFORMAR CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – RESOLUCIÓN Nº 882/2026 – EXP. DINAC Nº 276981		

Me dirijo a Usted, en el marco de la Resolución DINAC Nº 882/2026, de fecha 16 de junio de 2026, tramitada bajo Expediente DINAC Nº 276981, por la cual se autoriza la comisión de servicios a los funcionarios Noé Montenegro, Alfredo Leguizamón y Viviana Díaz de Bedoya en el Departamentos de Itapúa, durante el periodo comprendido entre el 22 y 27 de junio de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Artículo 3º, que establece la obligación de elevar el informe correspondiente a la Unidad de Control Interno y a las dependencias superiores, a fin de presentar el informe técnico de cumplimiento de la referida comisión de servicio.

El presente informe expone las actividades desarrolladas durante la comisión, las cuales estuvieron orientadas a asegurar la operatividad continua de las estaciones meteorológicas automáticas, garantizar la confiabilidad de los datos de observación y fortalecer la sostenibilidad técnica de los sistemas que integran la red hidrometeorológica institucional.

DETALLE DE ACTIVIDADES POR FECHA Y LOCALIDAD

Fecha: 22 al 27 de junio de 2026
Estación Meteorológica Automática – San Cosme y San Damián (Departamento de Itapúa)

0000086295	Club Social Villa Permanente San Cosme y San Damián
------------	---

Trabajos realizados:

- Inspección técnica integral de la estación.
- Limpieza y mantenimiento preventivo de sensores (temperatura, humedad, presión y viento).
- Verificación estructural de torre y soportes.
- Revisión del sistema de energía (panel solar, batería y regulador).
- Diagnóstico y optimización del sistema de transmisión de datos.
- Pruebas de consistencia y validación de datos.

Resultados:

- Estación operativa en condiciones normales.
- Mejora en estabilidad de transmisión y calidad de datos.

Recomendaciones:

- Implementar mantenimiento preventivo periódico (trimestral).
- Planificar reemplazo preventivo de baterías.

MISIÓN: Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.	VISIÓN: Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados	VALORES INSTITUCIONALES: Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia	Cnel. Francisco López y López Teléfono: (021) 438 1142 E-mail: noe.montenegro@meteorologia.gov.py Asunción – Paraguay
--	---	---	--

Trabajamos comprometidos en garantizar y optimizar la prestación de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos.


Lic. Noé Montenegro Menéndez
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
H- DINAC


Cnel. Francisco López y López
Teléfono: (021) 438 1142
E-mail: noe.montenegro@meteorologia.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 652/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS NOÉ MONTENEGRO, ALFREDO LEGUIZAMÓN Y VIVIANNA DÍAZ DE BEDOYA A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 22 AL 27 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 16 de Junio de 2026

VISTO: El Memorándum GSOM N° 62/2026 de la Gerencia de Sistemas de Observaciones Meteorológicas; las providencias de la Dirección de Meteorología e Hidrología, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 276981); y, ---

CONSIDERANDO: Que, el funcionario Noé Montenegro, Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas dependiente de la Subdirección de Meteorología, solicita autorización para realizar una comisión de servicio en el Departamento de Itapúa, en compañía de los funcionarios Alfredo Leguizamón y Vivianna Díaz De Bedoya, a fin de asegurar la operatividad continua de las estaciones meteorológicas automáticas, la confiabilidad de los datos observacionales y la sostenibilidad técnica de los sistemas los cuales constituyen un soporte fundamental tanto para los servicios meteorológicos aeronáuticos como para los servicios meteorológicos nacionales en cumplimiento de los estándares establecidos por la OACI y la OMM.

Que, la Dirección de Meteorología e Hidrología remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/2026 y recomienda realizar la comisión del 22 al 27 de junio de 2026, donde se incluye un día de retorno -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º Autorizar a los funcionarios Noé Montenegro, Alfredo Leguizamón y Vivianna Díaz De Bedoya a realizar una comisión de servicio en el Departamento de Itapúa, del 22 al 27 de junio de 2026. -----

Artículo 2º La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 625/26 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Noé Montenegro Alfredo Leguizamón Vivianna Díaz De Bedoya	1.003.664 3.500.360 1.874.168	Asunción - Dpto. Central	San Rafael del Paraná y San Cosme y Damián - Dpto. de Itapúa	22 al 27 de junio de 2026 <i>Incluye un día de retorno</i>	22, 23, 24, 25, 26-jun	726.483	100%	3.632.415
							80%	
							40%	
					27-jun	726.483	60%	435.890
Subtotal a favor de c/u								4.068.305
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								12.204.915

RESOLUCIÓN N° 860/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS NOÉ MONTENEGRO, ALFREDO LEGUIZAMÓN Y VIVIANNA DÍAZ DE BEDOYA A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 22 AL 27 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decrero N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no junior a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N° 7408/2024. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)



Copia fiel del Original

NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General DINAC

CERTIFICADO DE COMISIÓN DE SERVICIO – SAN COSME Y DAMIÁN

SE CERTIFICA QUE: en el periodo comprendido entre los días 25 al 27 de junio de 2026, los funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), **Noé Montenegro**, con C.I. N° 1.003.664; **Alfredo Leguizamón**, con C.I. N° 3.500.360; y **Vivianna Díaz de Bedoya**, con C.I. N° 1.874.168, se presentaron en las instalaciones de la estación meteorológica automática ubicada en el Distrito de **San Cosme y Damián**, Departamento de **Itapúa**.

La presencia de los funcionarios mencionados responde al cumplimiento de una comisión de servicio autorizada mediante **Resolución N° 882/2026** (Expediente DINAC N° 276981), con el objetivo de asegurar la operatividad continua de las estaciones meteorológicas automáticas, la confiabilidad de los datos de observación y la sostenibilidad técnica de los sistemas instalados.

Durante la comisión se realizaron tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de sensores, control de sistemas de transmisión de datos y demás actividades técnicas inherentes.

Se expide la presente constancia a pedido de los interesados, para los fines legales que correspondan, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Firma:  _____

Aclaración: Caleb Benítez

CI N°: 5.856.473

CERTIFICADO DE COMISIÓN DE SERVICIO – SAN RAFAEL DEL PARANÁ

SE CERTIFICA QUE: en el periodo comprendido entre los días 22 al 24 de junio de 2026, los funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), **Noé Montenegro**, con C.I. N° 1.003.664; **Alfredo Leguizamón**, con C.I. N° 3.500.360; y **Vivianna Díaz de Bedoya**, con C.I. N° 1.874.168, se presentaron en las instalaciones de la estación meteorológica automática ubicada en el Distrito de **San Rafael del Paraná**, Departamento de **Itapúa**.

La presencia de los funcionarios mencionados responde al cumplimiento de una comisión de servicio autorizada mediante **Resolución N° 882/2026** (Expediente DINAC N° 276981), con el objetivo de asegurar la operatividad continua de las estaciones meteorológicas automáticas, la confiabilidad de los datos de observación y la sostenibilidad técnica de los sistemas instalados.

Durante la comisión se realizaron tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de sensores, control de sistemas de transmisión de datos y demás actividades técnicas inherentes.

Se expide la presente constancia a pedido de los interesados, para los fines legales que correspondan, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Firma: 

Aclaración: José Burras

CI N°: 7.684.767